



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21942

26/03/2025

62785

AUTOR/A: CALVO I GÓMEZ, María Pilar (GJunts)

RESPUESTA:

La Directiva (UE) 2023/2413 del Parlamento y del Consejo de 18 de octubre de 2023 por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo (en adelante DER III), prevé varios plazos de transposición.

La fecha general de transposición es el 21 de mayo de 2025, salvo las disposiciones relativas a los procedimientos de autorización de instalaciones, cuya fecha de transposición era el 1 de julio de 2024. En este sentido, el 12 de febrero de 2025, el Reino de España recibe Dictamen motivado de la Comisión Europea.

La mayor parte de las disposiciones contenidas en la DER ya se encuentra transpuestas al ordenamiento jurídico nacional. Si bien en la actualidad se está trabajando en la trasposición al ordenamiento jurídico español de aquellas que están pendientes. Adicionalmente, desde la Administración General del Estado se continúa trabajando en la trasposición del resto del articulado (mayo de 2025 y febrero de 2026). Una vez se implemente a nivel nacional la trasposición, se valorará la articulación de los mecanismos de colaboración con las comunidades autónomas.

Actualmente se está trabajando en coordinación adecuada entre los órganos competentes en cada caso para la definición de la cartografía de zonas para las contribuciones nacionales al objetivo global de la UE de renovables (2030), como paso previo a la determinación de las zonas de aceleración renovable (ZAR); el procedimiento de autorizaciones en ZAR y aceleración de otros procedimientos para determinadas tecnologías previstas.



Una vez que estas disposiciones sean aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial del Estado, serán notificadas a la Comisión Europea, completando a su vez la correspondiente tabla de trasposición.

Por otra parte, se informa de que el Gobierno está elaborando la normativa reguladora y convocatoria para la celebración de los concursos de acceso y conexión a la red eléctrica de instalaciones de generación, incluyendo la relación de nudos en los que irán celebrándose los concursos. Está previsto que esa regulación se someta a información pública y en dicha información pública las comunidades autónomas y el resto de los agentes afectados podrán presentar sus alegaciones. En estos momentos todavía no se puede dar una fecha cierta para la celebración de estos concursos.

El criterio para seleccionar los nudos en los que se celebren estos concursos será fundamentalmente el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima; por lo tanto, es previsible que aquellos nudos con fuerte presencia de aquellas tecnologías prioritarias en estos momentos para el cumplimiento de dichos objetivos tendrán un especial protagonismo.

Madrid, 16 de mayo de 2025

